

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

63**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria judicial de la Sección Quinta de esta Sala de lo social.

Certifico: Que en el recurso de suplicación número 6.594 de 2009, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 415 de 2009 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, siendo recurrente don Francisco Palazón Palancar y recurrida “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación de extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, con fecha 18 de octubre de 2011 se han dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

Devueltas por la Sala de lo social del Tribunal Supremo las actuaciones remitidas en virtud del recurso de casación interpuesto en su día, así como certificación de la resolución dictada en el mismo, cúmplase lo que se ordena en su comunicación de remisión, y de conformidad con el artículo 199.2 de la Ley de Procedimiento Laboral archívese el rollo, dejando nota.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que esta resolución es recurrible en reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Fallamos

Desestimamos el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por el letrado don José Luis Díaz-Echegaray López, en nombre y representación de don Francisco Palazón Palancar, contra la sentencia dictada el día 27 de abril de 2010 por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de suplicación número 6.594 de 2009, interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de mayo de 2009 dictada por el Juzgado de lo social número 5 de Madrid, en autos número 415 de 2009, seguidos a instancias de don Francisco Palazón Palancar, contra “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial. Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones al órgano judicial de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Sala, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/36.823/11)